Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha paso a despacho de la Juez el expediente de la referencia, dentro del cual, se hace necesario fijarle honorarios al perito RODRIGO DOMINGUEZ GIL, en razón a la experticia presentada y la sentencia ya proferida ejecutoriada y en firme. Sírvase proveer.

Yotoco, 10 de Noviembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Pertenencia Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Radicación : 768904089001-2020-00021-00
Demandante : Ruben German Cruz Kronfly
Demandada : Aurora Palacios Vda de Azcarate, Sofía Azcarate Palacios, Juan Rafael Valencia, Rafael de Jesús Vélez Ríos, Cristóbal Triviño Vanegas y Personas Indeterminadas.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 331
Yotoco, Valle, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Finalizado su cometido, se hace necesario fijar al perito Sr. los honorarios correspondientes por la elaboración del dictamen técnico presentado al interior de este trámite (folios 1 a 31, archivo 13, del expediente digitalizado OneDrive). Por ello, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. FIJAR a título de honorarios para el perito, **RODRIGO DOMINGUEZ GIL**, con fundamento en el art. 363 del CGP, en concordancia con el artículo 5º, numeral 1º, literal a), del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016[1], esto es, la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS** ($908.526.oo M/Cte), los cuales serán cancelados en su totalidad por la parte demandante.

SEGUNDO. DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación y anotación definitiva en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No.88
Noviembre 11 de 2021
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

[1]Artículo 5, numeral 1, literal a), declarativos en única instancia, entre el 5% y 15 % de lo pedido.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Secretaria

Firmado Por:

Emerson Giovanny Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8862145d2c2e69043dd5c79e7239571d0e8e795c81ae4d1cd5358f4d0292183**
Documento generado en 10/11/2021 12:01:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica